

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Auto De Trámite

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Juan Martín Solé Franco

Demandado: José Alberto Tejada Echeverri

Radicación: 760013103007-2021-00053-00

A través de la presente providencia procede el Despacho a CORREGIR el efecto en que se concedió el recurso de apelación en auto que antecede, siendo el efecto correcto el SUSPENSIVO por revocarse el mandamiento ejecutivo por vía de reposición (Art. 438 CGP).

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

CORREGIR el efecto en que se concedió el recurso que no será DEVOLUTIVO sino SUSPENSIVO, conforme se indicó en precedencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior remítase el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil – para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a25011194b1d372de66366888fc88521a5c3e2ee2b13e9dcad84eecb85645001

Documento generado en 28/07/2021 03:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>